

4.4 Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte.

V. DEFINICIONES

5.1 AVL: Equipo que comprende a los sistemas de localización remota en tiempo real, basados en el uso de un GPS integrado a un sistema de transmisión inalámbrico. Siglas en inglés: Automatic Vehicle Location (Localización automática de vehículos).

5.2 AVL Dual: AVL que transmite los datos recibidos por el GPS utilizando tecnología de comunicación celular y satelital.

5.3 GPS: Sistema de posicionamiento global que permite obtener la posición de un objeto, persona o vehículo con una precisión específica. Siglas en inglés: Global Positioning System.

5.4 Modem: Dispositivo electrónico que convierte señales digitales en analógicas (modulación) y viceversa (demodulación) con capacidad de transmisión de información a un centro de control a través de un medio portador.

VI. ABREVIATURAS

6.1 MTC: Ministerio de Transportes y Comunicaciones

6.2 PNP: Policía Nacional del Perú

6.3 SUTRAN: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

VII. COMPONENTES MÍNIMOS DEL AVL

El AVL debe contar con los siguientes componentes mínimos:

- a) Modem
- b) GPS
- c) Tarjeta de memoria

VIII. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL AVL

El AVL debe contar con las siguientes características técnicas mínimas:

- a) GPS, GSM/GPRS (cuatro bandas 850/900/1800/1900 MHz o más), Duales (GSM/GPRS/satelital), satelital o tecnología superior con capacidad de transmisión inalámbrica en la frecuencia autorizada por el MTC.
- b) Puertos digitales y analógicos.
- c) Batería de respaldo recargable con autonomía de 2.5 horas o superior.
- d) Alimentación de 12 o 24 voltios DC.
- e) 12 canales.
- f) Precisión máxima de 10 metros
- g) Botón de pánico
- h) Rango de temperatura de trabajo entre -40 °C y 80 °C.

IX. FUNCIONALIDAD MÍNIMA DEL AVL

El AVL debe cumplir con la siguiente funcionalidad mínima:

- a) Transmitir la señal a través de cualquier operador de servicio celular y/o satelital.
- b) Con capacidad de transmitir la información directamente al Centro de Control de la SUTRAN u otro que la autoridad determine.
- Capacidad de transmitir permanentemente al Centro de Control la siguiente información: Latitud, longitud, altitud, código de identificación del equipo (ID), Placa Única Nacional de Rodaje, fecha y hora (UTC/GMT -05 h), y que permita determinar la velocidad.
- c) En caso de la activación del botón de pánico la información será transmitida a la PNP y a la SUTRAN.
- d) Frecuencia de transmisión de la información del GPS: cada minuto en modo de transmisión celular.
- e) Para los AVL Dual, en caso que no exista cobertura en modo celular, el AVL Dual automáticamente cambiará a modo satelital, debiendo retransmitir la información del GPS cada 5 minutos.

1078565-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Dan por concluida designación y designan Secretario Técnico de la Comisión de Signos Distintivos del INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 66-2014-INDECOPI/COD

Lima, 30 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso f) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi la designación o remoción de los Secretarios Técnicos;

Que, mediante Resolución N° 013-2012-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 03 de febrero de 2012, el Consejo Directivo del Indecopi designó a la señora Milly Azucena Paredes Eslava en el cargo de Secretaria Técnica de la Comisión de Signos Distintivos;

Que, el Consejo Directivo del Indecopi ha decidido dar por concluida la designación de la señora Milly Azucena Paredes Eslava en el cargo de Secretaria Técnica de la Comisión de Signos Distintivos;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 28 de abril de 2014; y,
De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluida la designación de la señora Milly Azucena Paredes Eslava en el cargo de Secretaria Técnica de la Comisión de Signos Distintivos, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELAOCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

1078604-1

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 67-2014-INDECOPI/COD

Lima, 30 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso d) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, e inciso f) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi la designación de los Secretarios Técnicos de la Institución;

Que, el Consejo Directivo del Indecopi ha aprobado la designación del funcionario que ejerza de manera permanente

el cargo de Secretario Técnico de la Comisión de Signos Distintivos, en aras de garantizar la plena ejecución de las obligaciones y mandatos institucionales, a través del correcto funcionamiento de sus órganos internos;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 28 de abril de 2014; y, De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Ronald Moisés Gastello Zárate como Secretario Técnico de la Comisión de Signos Distintivos, con efectividad al 05 de mayo de 2014.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELA OCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

1078604-2

PODER JUDICIAL

**CORTES SUPERIORES
DE JUSTICIA**

Reconforman la Sala Civil y la Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA
N° 0389-2014-P-CSJLIMASUR/PJ**

Lima, veintinueve de abril de dos mil catorce.//

I. ANTECEDENTES:

La Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 091-2014-CNM y la Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 092-2014-CNM, ambas publicadas en el diario oficial El Peruano el día 27 de abril de 2014.

II. FUNDAMENTOS:

1. Mediante Resolución Administrativa de Presidencia N° 340-2014-P-CSJLIMASUR/PJ del 31 de marzo de 2014, se dispuso reconformar la Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, a partir del 01 de abril de 2014, de la siguiente manera:

• Dra. Emperatriz Tello Timoteo	Juez Superior (T) Presidente
• Dr. Wilfredo Iván Ayala Valentín	Juez Superior (S)
• Dr. Erwin Ary Rojas Trujillo	Juez Superior

2. Mediante Resolución Administrativa de Presidencia N° 265-2014-P-CSJLIMASUR/PJ del 31 de marzo de 2014, se dispuso reconformar la Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, a partir del 01 de abril de 2014, de la siguiente manera:

• Dr. Andrés César Espinoza Palomino	Juez Superior (P) Presidente
• Dra. Deyanira Victoria Riva de López	Juez Superior (P)
• Dr. Armando Medina Ticse	Juez Superior (P)

3. Mediante Resoluciones del Consejo Nacional de la Magistratura N° 091-2014-CNM y N° 092-2014, del 16 de abril de 2014, se nombró a los doctores Henry Antonino Huerta Sáenz y Ricardo Tóbies Ríos, respectivamente, como Jueces Superiores del Distrito Judicial de Lima Sur.

4. Mediante comunicado del 25 de abril de 2014, publicado en la página Web del Consejo Nacional de la Magistratura, se puso en conocimiento que la proclamación, juramentación y entrega de títulos de los señores magistrados, mencionados en el párrafo precedente, se realizará el día 29 de abril de 2014.

5. Por otro lado, se tiene que mediante Acta de Visita Judicial Ordinaria realizada en esta Corte por la Oficina de Control de la Magistratura, se recomendó que se designe cuando menos un Juez Superior Titular en la Sala Civil.

6. Para el caso de designaciones de Jueces Provisionales o Supernumerarios en el Distrito Judicial de Lima Sur, éstas se realizarán en base a la normatividad administrativa pertinente, bajo un estricto análisis de los perfiles de cada uno de los profesionales que asumirán las funciones de la Judicatura, para lo cual se tienen en consideración su capacidad e idoneidad, además de lo previsto en el artículo 2° de la Ley de la Carrera Judicial N° 29277 y los requisitos exigidos por Ley.

7. En ese orden de ideas, a fin de garantizar la continuidad en el servicio de la administración de justicia, corresponde reconformar la Sala Civil y la Primera Sala Penal Transitoria de esta Corte, estando a la reciente incorporación de los jueces superiores titulares.

8. El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de impartición de Justicia en beneficio del usuario del sistema judicial. Por tanto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3), 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

III. DECISIÓN:

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, de conformidad con las normas invocadas y lo expuesto, resuelve:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 30 de abril de 2014, la designación del doctor WILFREDO IVÁN AYALA VALENTÍN, Juez Superior Supernumerario de la Primera Sala Penal Transitoria, designación que fuera dispuesta por Resolución Administrativa N° 340-2014-P-CSJLIMASUR/PJ, de fecha 31 de marzo de 2014.

Artículo Segundo.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 30 de abril de 2014, la designación del doctor ERWIN ARY ROJAS TRUJILLO, Juez Superior Supernumerario de la Primera Sala Penal Transitoria, designación que fuera dispuesta por Resolución Administrativa N° 340-2014-P-CSJLIMASUR/PJ, de fecha 31 de marzo de 2014.

Artículo Tercero.- La ejecución de la presente Resolución, no debe ocasionar el quiebre de juicio oral alguno o postergación de la votación de causas, debiendo continuar su actuación jurisdiccional los doctores Ayala Valentín y Rojas Trujillo, únicamente, en los casos que -legalmente- ya no sea posible realizar un cambio más del colegiado.

Artículo Cuarto.- DISPONER LA RECONFORMACIÓN de la Sala Civil y de la Primera Sala Penal Transitoria de esta Corte Superior de Justicia, a partir del 30 de abril de 2014, de la siguiente manera:

SALA CIVIL

• Dr. Henry Antonino Huerta Sáenz	Juez Superior (T) Presidente
• Dr. Ricardo Tóbies Ríos	Juez Superior (T)
• Dra. Deyanira Victoria Riva de López	Juez Superior (P)

PRIMERA SALA PENAL TRANSITORIA

• Dra. Emperatriz Tello Timoteo	Juez Superior (T) Presidente
• Dr. Andrés César Espinoza Palomino	Juez Superior (P)
• Dr. Armando Medina Ticse	Juez Superior (P)

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento la presente resolución al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, al señor Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, Gerencia de Personal y Escalafón Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima Sur, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal, y de los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

OCTAVIO CESAR SAHUANAY CALSÍN
Presidente

1078421-1